---------- **PÓLIZA NÚMERO** ----------
---- **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ----

- - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.- ----------

- - **PEDRO JOSÉ CANSECO MALLOY,** Corredor Público número veinticinco en el Distrito Federal, **HAGO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** que otorgan los señores **FERNANDO ROBERTO GODÍNEZ MORENO y JOSUÉ ABRAHAM ESCAMILLA ORTEGA** en los términos de los siguientes: ----------

---------- **ESTATUTOS SOCIALES DE** ----------
- - **"GEIN MERCHANDISING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".**- ----------

---------- **CLÁUSULAS** ----------

---------- **CAPÍTULO PRIMERO** ----------
- - **DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD.**- ----------

- - **PRIMERA.- La Sociedad se denomina "GEIN MERCHANDISING",** seguida de las palabras **"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S. DE R.L. DE C.V."**- ----------

- - **SEGUNDA.-** La duración de la Sociedad será INDEFINIDA a partir de la fecha de firma de esta Póliza.- ----------

- - **TERCERA.-** Su domicilio será la Ciudad de México Distrito Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, corresponsalías y representaciones en general, en cualesquiera lugares de la República o del extranjero, señalar domicilios especiales y renunciar al fuero de su domicilio.-

- - **CUARTA.-** El objeto de la Sociedad es: ----------
- - A.- La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, fabricación, distribución y comercio de toda clase de mercancías y bienes muebles, ya sea por si misma o como representante, agente o distribuidor.- ----------

- - B.- La elaboración, transformación, manufactura, diseño, acondicionamiento y el proceso industrial por cuenta propio o ajena, de toda clase de mercancías y bienes muebles.- ----------

- - C.- Representar o fungir como agente comisionista y mediador mercantil dentro de la República Mexicana o en el extranjero de empresas nacionales o extranjeras, industriales o comerciales, con objetos afines, similares o relacionadas con los antes consignados.- ----------

- - D.- Establecer sucursales y subsidiarias dentro y fuera del país, y en general

la adquisición o enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales en otras empresas, asociaciones o sociedades.- - - -

- - - -

autorizará ningún aumento al capital social a menos que el aumento inmediato anterior haya sido totalmente suscrito y pagado.- - - -



- - VII. Modificar el contrato social.- - - -

- - **VIGÉSIMA.-** El o los gerentes administradores serán representantes legales de la Sociedad y gozarán conjuntamente de las siguientes facultades: - -
- - **A.- Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las atribuciones que en esos casos determina el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades especiales que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento federal y sus correlativos.- -
- - De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: - - -

contratos colectivos de trabajo para todos los efectos de conflictos colectivos; - - 2) Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general, para todos los asuntos obrero-patronales; - - -

- - **E.- Poder para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, y abrir o cerrar cuentas corrientes en los bancos.- - - -

empezarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio social que deberá correr a partir de la fecha de constitución de la sociedad y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.- - - -

Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y disposiciones supletorias.- - - -

- - - -

tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - -

suscrito, con los documentos oficiales cuyas copias agrego al apéndice de este Instrumento en el archivo de la Correduría a mi cargo, quienes a mi juicio tienen capacidad legal por no constarme nada en contrario.- - - - - - - - - - - - -
- - **b).-** Que les fue leída íntegramente la presente Póliza a los comparecientes.-
- - **c).-** Que leí y expliqué a los comparecientes el valor y las consecuencias legales del contenido de este Instrumento, y les informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Fedatario Público.- - - - - - - - - - -
- - **d).-** Que a los comparecientes les exigí que comprueben al suscrito Corredor dentro del mes siguiente a la firma de la presente Póliza, que han presentado solicitud de inscripción de esta Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.- - - - - - - - - - - -

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 551888 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

GEIN MERCHANDISING, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
297964	11/02/2016	09:30:09

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017025 PEDRO JOSE CANSECO MALLOY

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 17554

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4	551888	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	29/02/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma 02acb7fd8fc7b53838b4351fa79962993ef0 Secuencia No. 1162660

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,592.00	10/02/2016	9331100756820168PR7R
$ 1,592.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: RICARDO DURAN PEÑA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A201512221422401357

Resolución

En atención a la reserva realizada por ricardo@delcarpio.com.mx, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GEIN MERCHANDISING. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: eT7Ewfw5UA/4SVf26xS0FGD8s5A=

Sello Secretaría de Economía:
9c4158c0cae8f5cefadf8fface1513bd8ba7706e57208d74cabfeefe7a4e86aacd62038d3710fc82caccdf0800b1aa2aa5b
a70247e448192e2f8baa62a6547e6943847ac0e373c174ed119f177bcd9ca5b666d90f6d8c87c5ed3fba27ba01ca7d74
e1f879e295543023f9059dd700545482257d2fdefcb56c5d08e91ca6f9670

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20151222142810.376Z|Digestion:rvvS6II1wquq3LOiUHFylJkcHdE=

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 5n12BXgRHWpDK1pzQ2dCpOmuvM=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
7c350789dfa46685ab4dcae71901b151da4c228e826caebc7a236e36c41d4597f4acc2346e722f8d88ff3ac9e6a6b98d
53db959fa2f62a27ccd964c947ac7f24145ee1d824d5dbf3b3d511883ca384ecd87d4cc93489fb539766541d3a830960
9f7c10039596f45141ab0d1f1d8ddbb15bc742cee5729154cb6ebc1b176c96
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
27510619055773448318706676679248723774803982366 6-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9,
EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20151222133233.865Z|Digestion:pKRPRU+nm4Bg3Uh/7CU9mmSkDWo=

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: EvmR77ag2kjQGYMd7jSV+0kvyLY=
Sello de la persona solicitante:
sYS1lK3iBSwaFTsszghP1uUNyFTDdj8ciR4OUpBPOJxNgqyl41xrawRAPlyTQVgi+LQ+BrB1D/6v
fvaBcK7pLsw9oviCv8PZX0SjVNFpOi40Je1fDoXeozwCfFgmHJaaniqegg7ccnTzbd5ErKLCDu/7
TWzmoEhGQ9+pZ9cXTAg=
Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706676677403880479432148408 1-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CACR760706HDFRLC08, OID.2.5.4.45=CACR760706B20, C=MX,
O=RICARDO DEL CARPIO CALAPIZ, OID.2.5.4.41=RICARDO DEL CARPIO CALAPIZ, CN=RICARDO DEL
CARPIO CALAPIZ
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20151222142810.508Z|Digestion:ioTwte28hqC8Ni8JLrfHxSprGkY=

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 5n12BXgRHWpDK1pzQ2dCpOmuvM=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
7c350789dfa46685ab4dcae71901b151da4c228e826caebc7a236e36c41d4597f4acc2346e722f8d88ff3ac9e6a6b98df
53db959fa2f62a27ccd964c947ac7f24145ee1d824d5dbf3b3d511883ca384ecd87d4cc93489fb539766541d3a8309609
9f7c10039596f45141ab0d1f1d8ddbb15bc742cee5729154cb6ebc1b176c96
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
27510619055773448318706676679248723774803982366 6-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9,
EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20151222133233.865Z|Digestion:pKRPRU+nm4Bg3Uh/7CU9mmSkDWo=

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: EvmR77ag2kjQGYMd7jSV+0kvyLY=
Sello de la persona solicitante:
sYS1IK3iBSwaFTsszghP1uUNyFTDdj8ciR4OUpBPOJxNgqyl41xrawRAPlyTQVgi+LQ+BrB1D/6v
fvaBcK7pLsw9oviCv8PZX0SjVNFpOi40Je1fDoXeozwCfFgmHJaaniqegg7ccnTzbd5ErKLCDu/7
TWzmoEhGQ9+pZ9cXTAg=
Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706676677403880479432148408 1-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CACR760706HDFRLC08, OID.2.5.4.45=CACR760706B20, C=MX,
O=RICARDO DEL CARPIO CALAPIZ, OID.2.5.4.41=RICARDO DEL CARPIO CALAPIZ, CN=RICARDO DEL
CARPIO CALAPIZ
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20151222142810.508Z|Digestion:ioTwte28hqC8Ni8JLrfHxSprGkY=

SELLO DE AMARRE

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 551888 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

GEIN MERCHANDISING, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
297964	11/02/2016	09:30:09

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017025 PEDRO JOSE CANSECO MALLOY

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 17554

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4	551888	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	29/02/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma 02acb7fd8fc7b53838b4351fa79962993ef0 Secuencia No. 1162660

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,592.00	10/02/2016	9331100756820168PR7R
$ 1,592.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: RICARDO DURAN PEÑA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO